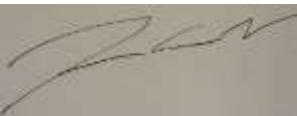


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de julio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0050500
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **WILFREDO OCAMPO MEJIA**, en contra de **JORGE IVAN RAMOS MOSQUERA**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aportará copia íntegra (por ambas caras) de la letra de cambio base de la ejecución, y en cuya reproducción pueda verificarse todas sus características incluyendo el color. Ello permitirá verifica el título en su integridad incluyendo endosos y demás anotaciones correspondientes.
2. Aclarará la petición de intereses de plazo hasta la fecha en que se cumpla con la obligación, solicitud que coincide con lo pedido como interés moratorio.
3. Manifestará bajo la gravedad del juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y es el tenedor legitimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del C. Comercio.
4. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/> recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfbe76659b4b7a844aa3370d28fd60d23c64e113f8d43f832bc37
e27847b5bd5**

Documento generado en 22/07/2021 04:59:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 122 fijado el 23 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria